



Quarenta marevedis.



SEMLLO QVARTO, QVARTO
MAGNAR AVEDES, ANO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

ceho por los venidos sus aménos. La
vivos. Cuya causa lo fueron a aquellos, ytha
Energidad; no la inordinada ni defecto,
el soberano, yala causa de. Seneca dis.
pemas quanto este empame la gra.
cia y fin a que son acion. Por lo
que no estubiere en alianza. en auto.
dad. Clebar el Reino ala consideracion
en Nag, en conformidad al articulo
31, en soberano Decreto a 30 de Mayo
a este año para el mejor plan e har.
acompanando no solo el termin. lica el
a este acuerdo, y Exposicion de los lindios,
si tambien de la Expediente formada
ante su fin, por yncanua. La cual
corporacion, a primenas de este ultimo
Año acordaron, y firmaron Dho
S. Doyse =

Man. de Puyas
Antonio Fabre
Canovas
Juan Mora
Canobas
Conrado Jose
Canovas
Alonso de
Canovas

